

**COPIAS
CERTIFICADAS**



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS

En el municipio de Puente de Ixtla, Morelos, siendo las ocho horas, del treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés, a convocatoria legal de la **PRESIDENTA MUNICIPAL**, se reunieron en el Salón de Cabildos del Ayuntamiento Municipal de Puente de Ixtla, Morelos, los C.C. Claudia Mazari Torres, en su carácter de Presidenta Municipal; Horacio Jiménez Melgar, Síndico Municipal; Cristóbal Acevedo Aguirre, Regidor; Maurilio González Almazán, Regidor; Eneyda Judith Orbe Abarca, Regidora y Alicia González Pichardo, Regidora, asistidos por la Lic. Noelia Montesinos Pliego, Secretaria Municipal; quien se encuentra presente en términos de lo señalado por el artículo 78 fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de Morelos, para celebrar la **Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Puente de Ixtla 2022-2024**, bajo el siguiente orden del día:



1. Pase de lista de los integrantes del Cabildo;
2. Verificación y declaración de quórum legal;
3. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del orden del día;
4. Análisis, discusión y aprobación del Análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos del municipio de Puente de Ixtla para el Ejercicio Fiscal 2023; y
5. Clausura de la sesión.

1.- Pase de lista de los Integrantes del Cabildo

PRESIDENTA MUNICIPAL: Para el desahogo del primer punto de la sesión solicito a la Lic. Noelia Montesinos Pliego, Secretaria Municipal efectúe el pase de lista correspondiente en términos del artículo 29 y 30 de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, por lo que a continuación la Secretaria Municipal formula el pase de lista encontrándose presentes:

CLAUDIA MAZARI TORRES	PRESENTE
HORACIO JIMÉNEZ MELGAR	PRESENTE
CRISTÓBAL ACEVEDO AGUIRRE	PRESENTE
MAURILIO GONZÁLEZ ALMAZÁN	PRESENTE
ENEYDA JUDITH ORBE ABARCA	PRESENTE



Alicia González Pichardo	Presente
--------------------------	----------

2.- Declaración de quórum legal.

SECRETARIA MUNICIPAL: Como segundo punto del orden del día le informo presidenta que se declara quórum legal para llevar a cabo la **Sesión Extraordinaria de Cabildo** en virtud de contar con la asistencia de todos los integrantes del Ayuntamiento Municipal.

3.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del orden del día;

SECRETARIA MUNICIPAL: Le informo Presidenta que el punto número tres lo es la discusión y aprobación del orden del día.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Para desahogar dicho punto le solicito a la Secretaria Municipal levante la votación para la aprobación del orden del día.

SECRETARIA MUNICIPAL: Le informo Presidenta que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad de los integrantes de este cuerpo colegiado de cabildo convocados.

4.- Análisis, discusión y aprobación del Análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos del municipio de Puente de Ixtla para el Ejercicio Fiscal 2023.

SECRETARIA MUNICIPAL: Le informo presidenta que el punto número cuatro lo es el Análisis, discusión y aprobación del Análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos del municipio de Puente de Ixtla para el Ejercicio Fiscal 2023.

PRESIDENTA MUNICIPAL: Para desahogar dicho punto le solicito a la Lic. Arelly Olvera Bahena, Tesorera Municipal haga uso de la voz.

TESORERA MUNICIPAL: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 113 y 115 de la Constitución Política del Estado de Morelos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

En este contexto, el presupuesto público es el instrumento normativo esencial para la gestión del gobierno municipal; por lo tanto, su elaboración, programación y ejecución tiene

SECRETARIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PUENTE DE IXTLA, MOR.
2022-2024

Handwritten signatures and notes on the right margin.



El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del municipio de Puente de Ixtla, tiene como objetivo principal garantizar la prestación de los bienes y servicios públicos municipales, atendiendo así, las necesidades y demandas de los habitantes del municipio, así como asegurar la ejecución de los programas sociales que permitan atender a la población vulnerable. (Anexo 1)

PRESIDENTA MUNICIPAL: una vez que se ha expuesto y analizado lo suficientemente el presente asunto, someto a consideración de ustedes compañeros de cabildo el presente acuerdo.

Razón por la cual solicito a la Secretaria Municipal levante la votación correspondiente.

SECRETARIA MUNICIPAL: Integrantes del Cabildo, favor de emitir su voto.



Claudia Mazari Torres	A favor
Horacio Jiménez Melgar	A favor
Cristóbal Acevedo Aguirre	A favor
Maurilio González Almazán	A favor
Eneyda Judith Orbe Abarca	A favor
Alicia González Pichardo	En contra

Le informo presidenta que se aprueba la moción por mayoría.

ACUERDO NUMERO: 003/SEC/31-01-2023.

Acuerdo por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del municipio de Puente de Ixtla para el Ejercicio Fiscal 2023. (anexo 1)

5.-Clausura de la sesión:

PRESIDENTA MUNICIPAL: "Compañeros habiéndose agotado los asuntos del orden del día, les solicito respetuosamente nos pongamos de pie, por lo que siendo las nueve horas con tres minutos del treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés se da por clausurada la presente sesión extraordinaria de cabildo.



DOY FE. LIC. NOELIA MONTESINOS PLIEGO secretaria Municipal del Ayuntamiento de Puente de Ixtla, Morelos.



CLAUDIA MAZARI TORRES
PRESIDENTA MUNICIPAL



HORACIO JIMÉNEZ MELGAR
SÍNDICO MUNICIPAL



CRISTÓBAL ACEVEDO AGUIRRE.
REGIDOR



MAURILIO GONZÁLEZ ALMAZÁN
REGIDOR

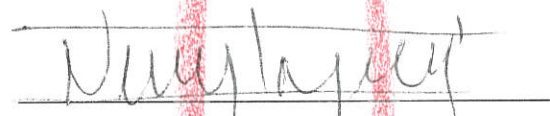


ENEYDA JUDITH ORBE ABARCA
REGIDORA



ALICIA GONZÁLEZ PICHARDO
REGIDORA

SECRETARÍA
MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PUENTE DE IXTLA, MOR.
2024



NOELIA MONTESINOS PLIEGO
SECRETARIA MUNICIPAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

SECRETARIA MUNICIPAL
PUENTE DE IXTLA, MORELOS

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA,
MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2023**

DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLECE EN LOS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS Y EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, LOS AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES TIENEN LA FACULTAD PARA APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL, CON BASE EN SUS INGRESOS DISPONIBLES.

EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 2, FRACCIÓN XXXIII, 5, 18, 19, 20, Y 21, DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y SUS MUNICIPIOS; 1, 2, 16 Y 17 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 113 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS Y EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023, BAJO LA SIGUIENTE:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 113 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY; ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE CONFORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LE PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR.

EN ESTE CONTEXTO, EL PRESUPUESTO PÚBLICO ES EL INSTRUMENTO NORMATIVO ESENCIAL PARA LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL; POR LO TANTO, SU ELABORACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN TIENE COMO FINALIDAD EL BRINDAR MÁS Y MEJORES CONDICIONES DE BIENESTAR PARA LA CIUDADANÍA, ADEMÁS DE GENERAR CERTIDUMBRE RESPECTO DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO AL IMPORTE DE RECURSOS A LOS QUE SE TENDRÁ ACCESO PARA LA DEFINICIÓN, SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS, CONGRUENTES CON LOS PROGRAMAS Y PRIORIDADES ESTABLECIDAS

EN EL PLAN MUNICIPAL, DE DESARROLLO 2022-2024, REALIZANDO LAS EROGACIONES QUE SE CONTIENEN EN LA PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA.

A TRAVÉS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023, SE PLANEA UN GASTO RESPONSABLE, CON LA DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA ECONÓMICA QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEBE OBSERVAR PARA SUFRAGAR LOS BIENES Y SERVICIOS QUE DEMANDA LA SOCIEDAD.

ASÍ, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE PRESENTA COMO LA ESTIMACIÓN FINANCIERA ANTICIPADA, DE PERIODICIDAD ANUAL DE LOS EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LAS DEPENDENCIAS UNIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 18 QUE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS MUNICIPIOS SE DEBERÁN ELABORAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN LOCAL APLICABLE, EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LAS NORMAS QUE EMITA EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), CON BASE EN OBJETIVOS, PARÁMETROS CUANTIFICABLES E INDICADORES DEL DESEMPEÑO; DEBERÁN SER CONGRUENTES CON LOS PLANES ESTATALES Y MUNICIPALES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS DERIVADOS DE LOS MISMOS; E INCLUIRÁN CUANDO MENOS OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS.

CONFORME A LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, TODO EL GASTO PÚBLICO SE DEBERÁ BASAR EN PRESUPUESTOS QUE SE FORMULEN CON APOYO EN PROGRAMAS EN QUE SE ESTABLEZCAN OBJETIVOS, METAS, BENEFICIOS Y UNIDADES RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN; TODO ESTO CON BASE EN OBJETIVOS, PARAMETROS CUANTIFICABLES E INDICADORES DEL DESEMPEÑO.

DE ACUERDO CON EL PROCESO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, QUE SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 16 Y 17 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, CONTIENE LOS ELEMENTOS QUE CUMPLEN ESTRICTAMENTE CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, APLICANDO LOS PRINCIPIOS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, PARA FACILITAR EL REGISTRO Y LA FISCALIZACIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS Y GASTOS Y, DE MANERA GENERAL, CONTRIBUIR A LA EVALUACIÓN DE LA EFICACIA, ECONOMÍA Y EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN



FINANCIERA OBLIGATORIA PARA LOS ENTES PÚBLICOS, POR MEDIO DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES DERIVADAS DE LA GESTIÓN PÚBLICA.

EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, ATENDIENDO ASÍ, LAS NECESIDADES Y DEMANDAS DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO ASEGURAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE PERMITAN ATENDER A LA POBLACIÓN VULNERABLE.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DISPOSICIONES

PRIMERA. - EL EJERCICIO Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2023, SE REALIZARÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO Y A LAS DEMÁS APLICABLES EN LA MATERIA.

EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEBERÁN SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO QUE FORMA PARTE DE ESTE PRESUPUESTO, ASÍ COMO A LAS PRIORIDADES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022-2024.

SEGUNDA.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE ENTENDERÁ POR:

I. DEPENDENCIAS: A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE FORMAN PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;

II. ENTIDADES: A LOS ORGANISMOS MUNICIPALES DESCENTRALIZADOS O DESCONCENTRADOS;

III. TESORERÍA: A LA TESORERÍA MUNICIPAL;

IV. REGIDORES: AL CUERPO DE REPRESENTANTES POPULARES INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO;

V. CABILDO: AL ÓRGANO COLEGIADO DEL AYUNTAMIENTO FORMADO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES, Y



10

VI. CONTRALORÍA: A LA CONTRALORIA MUNICIPAL.

TERCERA.- LA TESORERÍA ESTARÁ FACULTADA PARA INTERPRETAR LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ACUERDO PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y ESTABLECER PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES LAS MEDIDAS CONDUCENTES PARA SU CORRECTA APLICACIÓN. DICHAS MEDIDAS DEBERÁN PROCURAR HOMOGENEIZAR, RACIONALIZAR, MEJORAR LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA, Y EL CONTROL PRESUPUESTARIO DE LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO. LA TESORERÍA PODRÁ RECOMENDAR ESTAS MEDIDAS A OTROS EJECUTORES DEL GASTO Y PODRÁ MODIFICAR EL PRESUPUESTO CUANTAS VECES SEA NECESARIO CON APROBACIÓN DEL CABILDO.

CUARTA. - SE APRUEBAN LAS EROGACIONES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2023 QUE IMPORTAN LA CANTIDAD DE \$188,187,819.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

QUINTA. - PARA EL GASTO DE SERVICIOS PERSONALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, LAS EROGACIONES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023, IMPORTAN LA CANTIDAD DE \$72,350,001.00 (SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL UNO PESOS 00/100 M.N.).

SEXTA. - PARA EL PAGO DE MATERIALES Y SUMINISTROS SE DESTINA LA CANTIDAD DE \$8,944,002.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

SÉPTIMA. - PARA EL PAGO DE SERVICIOS GENERALES SE CONTEMPLA LA CANTIDAD DE \$22,843,816.00 (VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.).

OCTAVA. - PARA EL RUBRO DE TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, SE DESTINA LA CANTIDAD DE \$16,500,000.00 (DIECISES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

NOVENA. - PARA EL RUBRO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES, SE DESTINA LA CANTIDAD DE \$2,550,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

DÉCIMA. - PARA EL RUBRO DE INVERSION PUBLICA SE DESTINA LA CANTIDAD DE \$45,000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

DÉCIMA PRIMERA. - PARA EL PAGO DE SERVICIO Y LA AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA Y ADEFAS, SE ASIGNAN \$ 20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

DÉCIMA SEGUNDA. - SE FACULTA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL PARA REASIGNAR LOS SALDOS DISPONIBLES, GENERADOS POR AHORROS O ECONOMÍAS EN LOS DISTINTOS CONCEPTOS PRESUPUESTALES. DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2023, CUANDO LOS INGRESOS OBTENIDOS EXCEDAN EL MONTO DE LAS EROGACIONES AUTORIZADAS EN ESTE PRESUPUESTO, SE APLICARÁN DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

DÉCIMA TERCERA. - LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, SERÁN LOS DIRECTAMENTE RESPONSABLES DE QUE SE ALCANCEN CON OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA LAS METAS Y ACCIONES PREVISTAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES. ASÍ MISMO, NO DEBERÁN CONTRAER COMPROMISOS QUE REBASEN EL MONTO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADOS O ACORDAR EROGACIONES QUE NO PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS APROBADAS PARA EL AÑO 2023.

DÉCIMA CUARTA. - LA MINISTRACIÓN DE FONDOS FINANCIEROS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, SERÁ AUTORIZADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO Y LOS CALENDARIOS DE PAGOS QUE SUSTENTAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO. RESPONSABILIZÁNDOSE LA TESORERÍA DEL REGISTRO Y CONTROL PRESUPUESTAL, Y SUJETÁNDOSE A LOS COMPROMISOS REALES DE PAGO.

DÉCIMA QUINTA. - LA PRESIDENTA MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA PODRÁ RESERVARSE LA AUTORIZACIÓN Y LIBERACIÓN DE FONDOS FINANCIEROS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, CUANDO NO EJERZAN SU PRESUPUESTO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA.

DÉCIMA SEXTA. - QUEDA PROHIBIDO A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES, CONTRAER OBLIGACIONES QUE IMPLIQUEN COMPROMETER RECURSOS DE LOS SUBSECUENTES EJERCICIOS FISCALES DE CONFORMIDAD A LAS LEYES ESTABLECIDAS, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS, OTORGAR CONCESIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, O REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO DE NATURALEZA ANÁLOGA QUE IMPLIQUEN ALGÚN GASTO IMPREVISTO O ADQUIRIR OBLIGACIONES FUTURAS, SI PARA ELLO NO CUENTAN CON LA AUTORIZACIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES NO EFECTUARÁN PAGO ALGUNO DERIVADO DE COMPROMISOS QUE CONTRAVENGAN LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO.

DÉCIMA SEPTIMA. - LA TESORERÍA NO RECONOCERÁ ADEUDOS NI PAGOS POR CANTIDADES RECLAMADAS O EROGACIONES EFECTUADAS QUE REBASAN EL MONTO DEL GASTO QUE SE HAYA AUTORIZADO A CADA DEPENDENCIA O ENTIDAD. EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, EL MANEJO DE SUS FONDOS LIBERADOS, ASÍ COMO CONTRAER COMPROMISOS QUE EXCEDAN LOS RECURSOS PRESUPUESTALES APROBADOS. TODAS LAS EROGACIONES QUE REALICE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, DEBERÁN SER DEBIDAMENTE COMPROBADAS ANTE LA TESORERÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO.

DÉCIMA OCTAVA. - EL AYUNTAMIENTO PODRÁ SUSCRIBIR CONVENIOS DE DESEMPEÑO CON LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON EL OBJETO DE ESTABLECER COMPROMISOS DE RESULTADOS Y MEDIDAS PRESUPUESTARIAS QUE PROMUEVAN UN EJERCICIO MÁS EFICIENTE Y EFICAZ DEL GASTO PÚBLICO O, EN SU CASO, CUANDO SE REQUIERA ESTABLECER ACCIONES DE FORTALECIMIENTO O SANEAMIENTO FINANCIERO.

DECIMA NOVENA.- TODOS LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE RECAUDEN U OBTENGAN POR CUALQUIER CONCEPTO POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DEBERÁN SER CONCENTRADOS EN LA TESORERÍA MUNICIPAL Y SÓLO PODRÁN EJERCERLOS CONFORME A SUS PRESUPUESTOS AUTORIZADOS. EL INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA, SERÁ CAUSA DE RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN QUE RESULTE APLICABLE.

VIGESIMA. - SE FACULTA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA, PARA QUE EFECTUÉ REDUCCIONES A LOS MONTOS DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES APROBADAS PARA EL GASTO CORRIENTE, CUANDO SE PRESENTEN CONTINGENCIAS QUE REQUIERAN DE GASTOS EXTRAORDINARIOS O REPERCUTAN EN UNA DISMINUCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS, DEBIENDO PREVIAMENTE, DAR AVISO AL CABILDO.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CON EL PROPÓSITO DE ASEGURAR QUE LOS SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS SE APLIQUEN EFECTIVAMENTE PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y LAS METAS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS AUTORIZADOS Y ESTOS BENEFICIEN A LA POBLACIÓN, ADEMÁS DE SER PLENAMENTE JUSTIFICADOS, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE GOBIERNO MUNICIPAL, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS APROBADOS.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - LAS EROGACIONES POR LOS CONCEPTOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN DEBERÁN SUJETARSE A CRITERIOS DE

TESORERÍA MUNICIPAL
MUNICIPAL
ONAL
A. MOR.
24

13

RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y SELECTIVIDAD CONFORME A LO SIGUIENTE:

- I. GASTOS MENORES, DE CEREMONIAS Y DE ORDEN SOCIAL, COMISIONES DEL PERSONAL FUERA DEL MUNICIPIO, CONGRESOS, CONVENCIONES, FERIAS, FESTIVALES Y EXPOSICIONES. EN ESTAS COMISIONES SE DEBERÁ REDUCIR EL NÚMERO DE INTEGRANTES AL ESTRICAMENTE NECESARIO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.;
- II. PUBLICIDAD, PUBLICACIONES OFICIALES Y, EN GENERAL, LAS ACCIONES, TAREAS O ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA COMUNICACIÓN SOCIAL. EN ESTOS CASOS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN UTILIZAR PREFERENTEMENTE LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO;
- III. SERVICIOS DE COMUNICACIÓN TELEFÓNICA, RADIAL, CELULAR, CONVENCIONAL U OTRO. ASÍ COMO LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN ESTOS CASOS LOS RESPONSABLES DEBERÁN SUJETARSE A LOS MONTOS QUE SEÑALE LA TESORERÍA, Y
- IV. ALIMENTOS Y UTENSILIOS. LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, DEBERÁN ADOPTAR MEDIDAS PARA FOMENTAR EL AHORRO Y FORTALECER LAS ACCIONES QUE PERMITAN DAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN PÚBLICA. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EMITAN LA TESORERÍA Y LA CONTRALORÍA EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS: DICHAS DISPOSICIONES NO SERÁN APLICABLES A LAS EROGACIONES QUE ESTÉN DIRECTAMENTE VINCULADAS A LA SEGURIDAD PÚBLICA, A LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA, ASÍ COMO A SERVICIOS IMPRESCINDIBLES PARA LA POBLACIÓN. ASÍ MISMO, NO SERÁN APLICABLES CUANDO ELLO REPERCUTA EN UNA MAYOR GENERACIÓN DE INGRESOS POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.

VIGÉSIMA TERCERA. - LA PRESIDENTA MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA Y PREVIO ACUERDO DEL CABILDO, PODRÁ DETERMINAR REDUCCIONES, DIFERIMIENTOS O CANCELACIONES DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y CONCEPTOS DE GASTO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, CUANDO ELLO REPRESENTA LA POSIBILIDAD DE OBTENER AHORROS EN FUNCIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA DE LAS MISMAS, O CUANDO DEJEN DE CUMPLIR SUS PROPÓSITOS. EN TODO MOMENTO, SE PROCURARÁ RESPETAR EL PRESUPUESTO DESTINADO

A PROGRAMAS O PROYECTOS PRIORITARIOS Y EN ESPECIAL, LOS DESTINADOS AL BIENESTAR SOCIAL.

VIGÉSIMA CUARTA. - LA TESORERÍA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALIZARÁ PERIÓDICAMENTE LA EVALUACIÓN FINANCIERA DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO EN FUNCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y METAS FINANCIERAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. ASÍ MISMO, LAS METAS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SERÁN ANALIZADAS Y EVALUADAS.

VIGÉSIMA QUINTA. - LA PRESIDENTA MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA, VERIFICARÁ PERIÓDICAMENTE LOS RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y PRESUPUESTO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, A FIN DE QUE SE APLIQUEN, EN SU CASO, LAS MEDIDAS CONDUCTENTES. IGUAL OBLIGACIÓN Y PARA LOS MISMOS FINES TENDRÁN LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS RESPECTO DE LAS ENTIDADES COORDINADAS.

VIGÉSIMA SEXTA. - EL EJERCICIO Y CONTROL DE LAS EROGACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2023, SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO Y A LAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA SEPTIMA. - EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LAS EROGACIONES ASIGNADAS A LOS RUBROS Y CONCEPTOS EXPUESTOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y A LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN, LA DISTRIBUCIÓN QUEDA COMO SIGUE:

TOTAL DE EGRESOS			\$188,187,819.00
CONCEPTO	PARCIAL		
GASTO CORRIENTE		\$120,637,819.00	
SERVICIOS PERSONALES	\$72,350,001.00		
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$8,944,002.00		
SERVICIOS GENERALES	\$22,843,816.00		
TRANSFERENCIAS	\$16,500,000.00		
GASTOS DE INVERSION		\$47,550,000.00	
BIENES MUEBLES Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$2,550,000.00		
INVERSION PUBLICA	\$45,000,000.00		
DEUDA PUBLICA		\$20,000,000.00	

TODA EROGACIÓN O GASTO PÚBLICO, DEBERÁ CONTAR CON SALDO SUFICIENTE EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL DE EGRESOS RESPECTIVA Y/O EN SU CASO REALIZAR LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES.



TARÍA
CIPAL

ENTO IMPAI
UCIONAL
IXTLA, MOR
2024

15

VIGÉSIMA OCTAVA. - CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y LOS ARTÍCULOS 33, 34 Y 38 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, SE AUTORIZAN LOS LINEAMIENTOS DE LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS A SEGUIR EN LA PRESENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS.

VIGESIMA NOVENA. - PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 40 Y 43 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE MORELOS, LOS MONTOS QUE SE ESTABLECEN PARA LA EJECUCIÓN SERÁN:

A). MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OBRA PÚBLICA QUE PODRÁ ADJUDICARSE DIRECTAMENTE DE \$1.00 HASTA \$2,500,000.00;

B). MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OBRA QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE \$2,500,001.00 A \$ 8,000,000.00, Y

C). MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OBRA QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA DE \$ 8,000,001.00 EN ADELANTE.

LOS IMPORTES ANTERIORMENTE DESCRITOS SON SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TRIGESIMA. - SE ANEXA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA PARA EL EJERCICIO 2023.

TRIGESIMA PRIMERA. - SE AUTORIZA A LA TESORERA MUNICIPAL A REALIZAR TRASPASOS BANCARIOS ENTRE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DEL DIA 1º DE ENERO DEL 2023.



SECRETARÍA
MUNICIPAL

MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, MOR.
024

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS.
 TESORERIA MUNICIPAL
 PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023
 CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO
 (EN PESOS)

CAPITULO	CONCEPTO	MONTO
1000	SERVICIOS PERSONALES	72,350,001.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,944,002.00
3000	SERVICIOS GENERALES	22,843,816.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	16,500,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,550,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	45,000,000.00
9000	DEUDA PUBLICA	20,000,000.00
	SUMAS	<u>188,187,819.00</u>



M. AYUNTAMIENTO
2022 - 2024

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

[Handwritten signature]

C.P. CLAUDIA MAZARI TORRES
PRESIDENTA MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS.



M. AYUNTAMIENTO
2022 - 2024

TESORERIA
MUNICIPAL

[Handwritten signature]

L.A. ARELY OLVERA BAHENA
TESORERA MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS.



RIA
PAL
O MPAL
ONAL
A, MOR.
14

LA SUSCRITA, LIC. NOELIA MONTESINOS PLIEGO, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, CAPITULO II, ARTICULO 78, FRACCIONES V, VI Y XIII, VIGENTE DESDE EL 14 DE AGOSTO DEL AÑO 2003, MISMA QUE FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NUMERO 4272. -----

CERTIFICA-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA 2022-2024, DE FECHA 31 DE ENERO DEL AÑO 2023, CONSTA DE CUARENTA FOJAS ÚTILES Y CONCUERDAN FIEL Y EXACTAMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON LA ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA Y QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS CERTIFICACIÓN QUE SE HACE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, PUENTE DE IXTLA, MORELOS A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE
"GOBIERNO HONESTO Y TRANSPARENTE"


LIC. NOELIA MONTESINOS PLIEGO
SECRETARIA MUNICIPAL



SECRETARIA
MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO MPA
CONSTITUCIONAL
PUENTE DE IXTLA, MOR
2022-2024

SECRETARIA
MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO MPA
CONSTITUCIONAL
PUENTE DE IXTLA, MOR
2022-2024

cc: [Handwritten initials]